



José Canga Argüelles, Secretario de Estado de Hacienda.

6 de enero. [*España profernandina*] Se dictan medidas para las Juntas provinciales en caso de invasión por parte de los ejércitos napoleónicos. Entre ellas se les dan plenos poderes para negociar créditos para armar tropas y en caso de necesidad que puedan sacar todos los caudales de las provincias antes de que sean sometidas.

14 de enero. [*España profernandina*] Cese de Company en Hacienda, le sustituye, también con carácter interino José Canga Argüelles.

20 de enero. [*España bonapartista*] Embargo por la Real Hacienda del producto de todas las fincas y bienes pertenecientes a individuos establecidos en América y Filipinas.

26 de enero. [*España profernandina*] Se suprime el estanco del azogue, y se fomenta su explotación en América.

31 de enero. [*España profernandina*] Se aprueba un préstamo de cinco millones de pesos, con la denominación de «nacional y voluntario» que debe ser administrado por el Consulado de Cádiz.

2 de febrero. [*España bonapartista*] Se autoriza a los tesoreros de provincia a efectuar pagos sin esperar a las órdenes dadas por los Ministros a causa de las dificultades planteadas por la Guerra.

Nueva reordenación de la venta de bienes nacionales. Solo se entregará a los compradores una certificación, no el título de propiedad que quedará en los archivos de la Dirección General de Bienes Nacionales

Se potencia el cultivo de frutos coloniales en España, para lo que se concede exención de diezmos por espacio de 10 años a los fabricantes de caña dulce cultivada, azúcares, mieles, ron y demás productos.

[*España profernandina*] Canga Argüelles presenta al Consejo de Regencia su *Memoria sobre arbitrios extraordinarios para sostener la guerra*.



Portada de la Memoria presentada a las Cortes por Canga Argüelles sobre la forma de establecer un arbitrio extraordinario de guerra (1810).

N.º 5.

Estado de la Caja de la Tesorería mayor desde 23 hasta 29 de agosto de 1812.

CARGA.

14

Por la asistencia que recibí en 22 del presente		Renta de Pn.	
Escritos por varias asistencias		110000. 10	
Contribuciones directas		7000. 02	
Quintos		400000. 00	
Lotería		100000. 00	
Libro Nacional		100000. 00	
Juros supeñales que corren del servicio extraordinario de 12 millones que hace esta Ciudad		200000. 00	
Tercería de Bajas de esta Provincia		411041. 20	
		1.121.041. 20	

D.A.T.A.

Pagados de la Ma	2.417.00. 10	Contenido del remanente del 1.º	1.121.041. 20
Gasas de Corps		Exentos	110000. 10
Libro Escuelas		Pagada por sueldo del primer	10000. 00
Libro Webens		Tercería de real Hacienda por	400000. 00
Ahorros		de sus arrendamientos	100000. 00
Asistencia del 4.º Escri-		Don Rafael Rata de Jovara por	
va		corren de los Jueces que	
Tercer inscripción de		stán arrendados de los ter-	
ceros		ceros de Cruzada con val-	
Estado mayor de los Escri-		Jed de colaterales	40000. 00
vos		Unidades del Honor militar	100000. 00
Estado general de Andorra		Libro de Matriculas y Demos-	100000. 00
Estado de Ingresos para gastos		traciones del Consejo de Estado	70000. 00
Gastos de la Inspección de Ca-		Libro de los Secretarios del Con-	
ballería		sejo en virtud de sueldo	100000. 00
Tercería del reglamento de re-		Tribunales por la sueldo de ju-	
gistro de Vizcaya		ros de 1811	100000. 00
Arreque de mudanzas para los		Con real libranza	100000. 00
Escritos		Empleados en Censos correspond.	100000. 00
A cuenta de tipos para de re-		Asistencia de Justicia	100000. 00
gistro		Diferencia contabilidad	100000. 00
Gastos y salidas recibidas de		Clases del Congreso nacional	100000. 00
varios Escritos		Libro de los Secretarios del Con-	
Asistencia de mudanzas de ad-		sejo	100000. 00
ministración militar		Bajas de Diputados en Censos	100000. 00
Tercería de Andalucía			
Tercería de la Realidad para la			
substitución de la Junta Ge-			
ral			
	2.417.00. 10		1.121.041. 20

Cádiz 29 de agosto de 1812. Don José María Barrocas. Don José Sigüenza Ruiz.

3 de febrero. [España profernandina] Se admite la entrega de suministros para el ejército por pueblos y particulares como pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias.

5 de febrero. [España profernandina] Se impone la unidad de caja en la Tesorería mayor, con excepción de los recursos militares que deben permanecer en las tesorías provinciales.

Canga Argüelles presenta a las Cortes su memoria sobre las causas del fracaso de la contribución extraordinaria de guerra.

6 de febrero. [España bonapartista] Se encarga a los párrocos recaudar y distribuir los derechos a percibir por las bulas de Cruzada.

12 de febrero. [España profernandina] Se dictan medidas para el fomento de la agricultura e industria en América.

13 de febrero. [España profernandina] Se crea con carácter provisional una Sala de Justicia de Hacienda que sustituya al antiguo Consejo.

18 de febrero. [España profernandina] Las Cortes se trasladan desde la Isla de León a Cádiz.

Se regula con carácter provisional el funcionamiento de las Juntas provinciales.

20 de febrero. [España profernandina] Embargo por la Real Hacienda del producto de todas las fincas y bienes pertenecientes a afrancesados establecidos en América y Filipinas.

Cuenta del cargo y data de la Tesorería general en la última semana de agosto de 1812, rendida por la Junta provincial de Cádiz.



Los intereses creados en torno a los bienes de los acusados de afrancesados, susceptibles de ser confiscados, dificultaron sobremedida el funcionamiento de la Junta de Confiscos.

22 de febrero. [*España profernandina*] Se ordena que todas las Secretarías del Despacho formen un presupuesto de gastos, con el objeto de formar la «lista o presupuesto general de desembolsos» correspondientes a cada ministerio.

Se autoriza la importación de granos y su pago en metálico o géneros, permitiendo su salida del Reino.

Se crean las *Juntas superiores de Confiscos y de Comisiones Ejecutivas* en las provincias para que negocien la venta de los bienes incautados a los afrancesados.

Se ordena la enajenación de edificios y fincas de la Corona, admitiéndose como parte de su pago vales y créditos.

Aumento de la contribución sobre coches y carruajes de recreo.

26 de febrero. [*España profernandina*] Canga Argüelles presenta a las Cortes su *Memoria sobre el estado del Tesoro*.

30 de marzo. [*España profernandina*] Canga Argüelles presenta a las Cortes su *Memoria las bases del crédito público*.



En su *Memoria sobre el crédito público*, Canga propuso a las Cortes que la Real Hacienda no reconociese como Deuda del Estado los empréstitos franceses suscritos antes de 1808, ni la deuda con Holanda, mientras este país no recuperase su soberanía.



1 de abril. *[España profernandina]* Se establece una nueva base para la Contribución extraordinaria de guerra decretada en 1810.

4 de abril. *[España profernandina]* Se confirma la prohibición de la circulación de la moneda francesa o acuñada por la Real Hacienda bonapartista. Medidas para compensar a sus tenedores.

8 de abril. *[España profernandina]* Medidas para facilitar la exportación de lanas, rebaja de aranceles



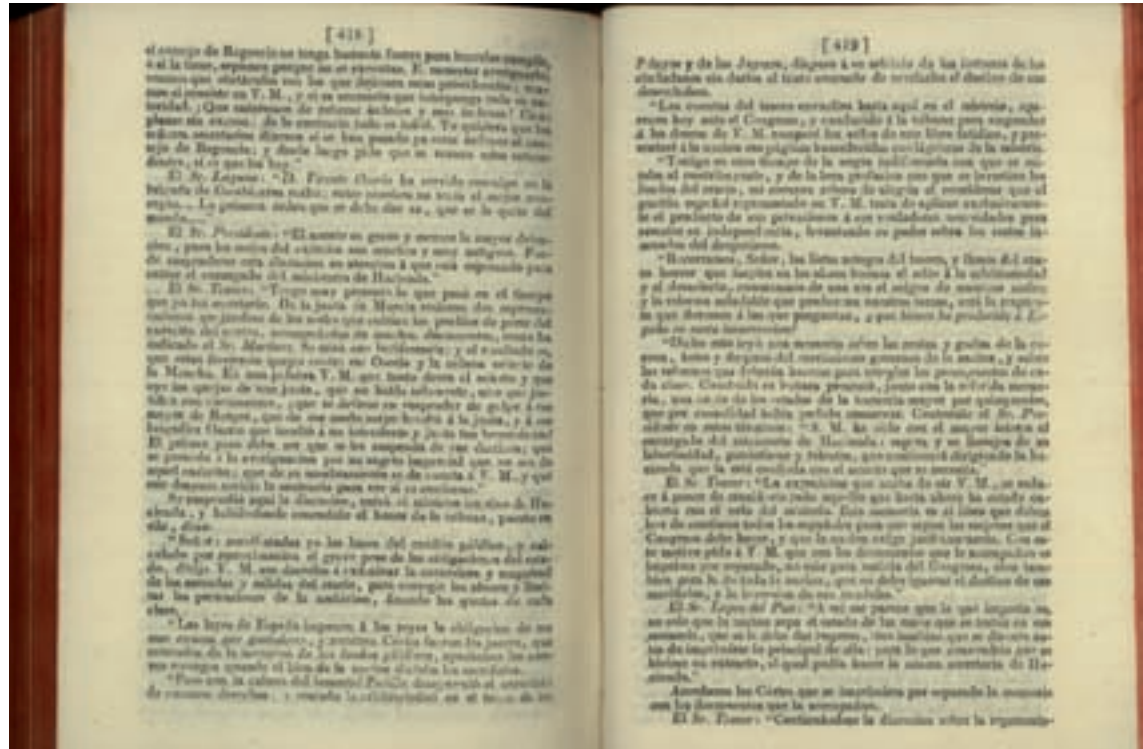
Real de a ocho de plata acuñado con la efigie de Fernando VII (1812).

30 de marzo. [*España profernandina*] Canga Argüelles presenta a las Cortes una memoria comparando el estado del Real Tesoro antes y durante la guerra.

16 de abril. [*España profernandina*] Se pone fin al monopolio de la Corona en América para el buceo de perlas y la pesca de ballenas, nutrias y lobos marinos.

Se dicta una Instrucción para el cobro de la Contribución extraordinaria de guerra basado en un esquema progresivo en función de las rentas que se poseen. Es la primera aparición en la España profernandina de una tributación sobre la renta personal. La base de su éxito está en obtener de los ciudadanos una declaración espontánea de sus rentas y patrimonios. La forma de ejecución y la falta de información veraz la llevan a su inaplicación.

20 de abril. [*España profernandina*] Se destinan al erario público los beneficios que estén en comotato, así como los productos de expolios y vacantes.



Las Cortes debaten el estado del Tesoro nacional.



La Gracia del Excusado era una de las rentas más productivas de la Corona. Obtenida de Roma consistía en el derecho a percibir del diezmo de cada parroquia, la cuota más alta individual que resultase del reparto del impuesto entre cada vecino. El nombre de excusado viene precisamente de que el vecino al que le tocaba contribuir mayor cantidad de diezmos, quedaba excusado de pagarlo a la Iglesia para entregarlo a la Corona.

22 de abril. [*España bonapartista*] Se reforma la administración en las capitales de provincia para el cobro de los tributos por la gracia del excusado y noveno.

Desaparecen los Intendentes de Hacienda, siendo sustituidos en sus funciones por los Prefectos, responsables del gobierno político de las prefecturas o provincias.

26 de abril. [*España profernandina*] Se autoriza la exportación de géneros de algodón ingleses desde España a América, abonando en España los derechos de arancel que debían pagarse en América en el momento de su entrada en las Colonias, con la rebaja de un 2%.

3 de mayo. [*España profernandina*] Se establece un gravamen sobre los testamentos que se otorguen, así como en las sucesiones intestadas, asignando su producto al sostenimiento de las pensiones derivadas de la guerra.

5 de mayo. [*España profernandina*] Reglamento que deben observar los empleados de la Real Hacienda para poner a salvo sus efectos en caso de invasión por parte del enemigo.

10 de mayo. [*Gran Bretaña*] Se concede curso legal al papel-moneda.

16 de mayo. [*Relaciones internacionales*] Napoleón I y su hermano José entablan negociaciones para restablecer lazos de colaboración ante la presión ejercida por los británicos en Portugal, Salamanca y Extremadura.

[*Operaciones militares*] Victoria de las fuerzas combinadas hispano-portuguesas y británicas en la Batalla La Albuera.

24 de mayo. [*España profernandina*] Se ordena a todas las autoridades de los pueblos, civiles así como militares, que formen inventario de todos los bienes y suministros entregados por los primeros y recibidos por los últimos.

Pueblo y cantidad de bienes en especie o en dinero	Bienes en especie	Bienes en dinero	Bienes en especie	Bienes en dinero	Total
A la Junta Provincial de Badajoz... A dicho punto por orden de la misma Junta y de los Excmos. Señores Marques de la Romana y Don Juan Francisco Pacheco.....	2795	456	1256	149	
A disposition de la Junta de Sevilla, presidente de Aragona.....	1420	4	114	4	33
A disposition y por orden del Excmo. Señor Don Francisco Balthasar para los hospitales de su destino en Aragona.....	400	40	40	100	400
Al Mariscal de Campo D. Francisco Espinosa y Nolas para su destino A un Oficial comisionado por el Excmo. Señor Marques de la Romana.....	100	50	112		118
A la Jefe de Lora..... A disposition de los Señores de G. Indiano y Caba.....	400	100	110	100	1400
A la Junta militar de Aragona, el hospital de caridad de dicho villa y a los Excmos. de dicho para la reunion de los bienes.....	100	110	0	100	0
Total	4865	200	1420	250	116

NOTA.
Se hizo inventario en este estado el 14 de mayo de 1811, en el punto de partida de Badajoz, con rumbo al punto de Aragona, y se hizo otro de recibidos, correspondiente en la lista, con rumbo al punto de Aragona y se hizo otro de recibidos por la presentacion en los puntos de Aragona, Badajoz y se hizo.

Inventario de los bienes entregados a los hospitales del ejército en Extremadura. Se hizo necesario justificar su uso tras las duras campañas de 1811 que arrasaron las provincias de Badajoz y Salamanca.

29 de junio. [España profernandina] Canga Argüelles presenta a las Cortes una memoria sobre la mejora del sistema de contabilidad de Hacienda, basado en la cuenta y ración.

5 de julio. [Colonias americanas] Venezuela proclama su independencia.

23 de julio. [España bonapartista] Se destinan recursos de la Hacienda, recaudados directamente en provincias, al servicio de subsistencias de guerra, sin necesidad de que estos sean entregados en primer lugar al Tesoro.

24 de julio. [España bonapartista] El Estado se arroga la percepción de todos los derechos de diezmos que todavía disfrutaban algunos monasterios y conventos, con excepción de los otorgados a la Orden de España.

25 de julio. [España profernandina] Se aumenta el precio del tabaco en Galicia; y se determina que las Juntas provinciales no pueden imponer otros arbitrios que los correspondientes a las Rentas generales sin la previa aprobación del Consejo de Regencia.

Verano de 1811. [España] Comienza un año de malas cosechas que darán lugar al llamado año del hambre.

2 de agosto. [España bonapartista] Nuevos intentos para reducir la deuda del Estado reconocida por pensiones y rentas vitalicias.

6 de agosto. [España profernandina] Abolición de los señoríos jurisdiccionales y de los privilegios exclusivos y privativos.

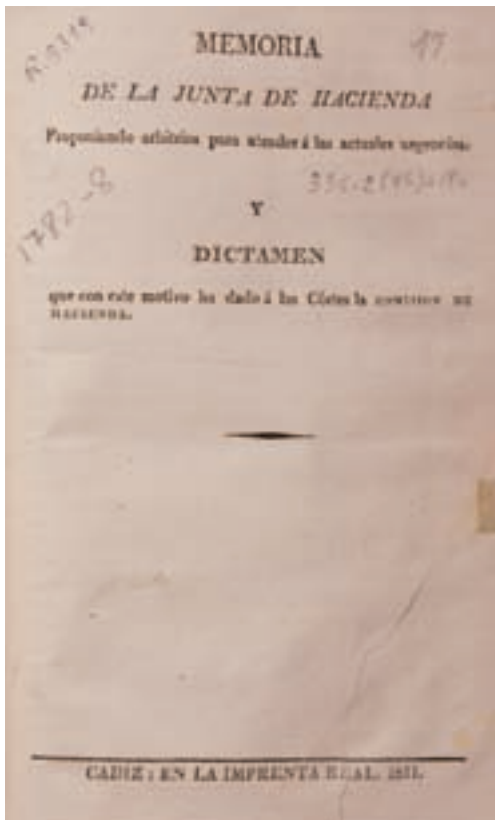
23 de agosto. [España profernandina] Reformas en el cobro de los derechos de aduanas por la extracción de géneros.

Número VIII

RESEÑA DEL INGRESO Y SALIDA DE CASHES QUE HA MANEJADO LA JUNTA DE CÁDIZ EN EDO Y MON QUE TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACION DE LA REAL HACIENDA, desde el año de 1791 hasta el presente. Con el fin de que se vea el estado de la Real Hacienda en el año de 1811. Presentada por la Junta Provincial de Cádiz, el día 25 de Agosto de 1811.

CASHES		Salida de Efecto		Salida		Salida de Efecto	
Real de Renta de Tabacos	...	Real de Renta de Tabacos	...	Real de Renta de Tabacos	...	Real de Renta de Tabacos	...
Real de Renta de Alcazar	...	Real de Renta de Alcazar	...	Real de Renta de Alcazar	...	Real de Renta de Alcazar	...
Real de Renta de Aceite	...	Real de Renta de Aceite	...	Real de Renta de Aceite	...	Real de Renta de Aceite	...
Real de Renta de Vinos	...	Real de Renta de Vinos	...	Real de Renta de Vinos	...	Real de Renta de Vinos	...
Real de Renta de Azúcar	...	Real de Renta de Azúcar	...	Real de Renta de Azúcar	...	Real de Renta de Azúcar	...
Real de Renta de Sal	...	Real de Renta de Sal	...	Real de Renta de Sal	...	Real de Renta de Sal	...
Real de Renta de Indulgencias	...	Real de Renta de Indulgencias	...	Real de Renta de Indulgencias	...	Real de Renta de Indulgencias	...
Real de Renta de Loterías	...	Real de Renta de Loterías	...	Real de Renta de Loterías	...	Real de Renta de Loterías	...
Real de Renta de Precios	...	Real de Renta de Precios	...	Real de Renta de Precios	...	Real de Renta de Precios	...
Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...
Real de Renta de Pensiones	...	Real de Renta de Pensiones	...	Real de Renta de Pensiones	...	Real de Renta de Pensiones	...
Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...
Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...	Real de Renta de Arrendamientos	...

Cuenta de cargo y data de los caudales de la Real Hacienda presentada por la Junta provincial de Cádiz, durante el tiempo en que esta fue responsable de los mismos.



Entre las medidas extraordinarias adoptadas para obtener recursos, las Cortes propusieron recortar todos los gastos de la Administración y solicitar a Gran Bretaña un empréstito de 100 millones de pesos fuertes (1811).

28 de agosto. [España profernandina] Los bienes decimales se consideran sujetos a la contribución extraordinaria de Guerra.

3 de septiembre. [España profernandina] Reconocimiento de la deuda pública.

16 de septiembre. [España bonapartista] Nuevos intentos para reducir la deuda del Estado reconocida por pensiones y rentas vitalicias.

21 de septiembre. [España bonapartista] Ante las malas cosechas obtenidas se establecen contribuciones en especie. Todos los pueblos deben entregar al erario : una cuarta parte de sus cosechas de trigo y la tercera de la de cebada; una vez deducidos los diezmos. El grano se destinaba directamente a alimentar al ejército.

[España profernandina] Canga Argüelles presenta a las Cortes una memoria sobre los problemas de las rentas provinciales

22 de septiembre. [España profernandina] Contribuciones extraordinarias: aumento en dos extracciones los sorteos de loterías, impuestos sobre la impresión de libros y sobre el uso de abanicos de fabricación extranjera.

24 de septiembre. [España bonapartista] Se establece el libre funcionamiento de casas de juego. Por la licencia sus propietarios deben pagar 150.000 reales mensuales.

26 de septiembre. [España profernandina] Se reconoce como Deuda del Estado todas las obligaciones contraídas por el Gobierno desde el 18 de marzo de 1808.

Creación de la Junta Nacional del Crédito Público.

Se reestablecen los aranceles sobre algunos géneros importados por la ciudad de Cádiz.

Se desestanca la producción de naipes, cargando su fabricación con 16 reales por baraja.



Nueve de diamantes de una baraja francesa (primera mitad del siglo XIX);

4 de octubre. [*España bonapartista*] Se crean medidas de seguridad contra el fraude en la falsificación de vales reales. Se ordena la custodia del sello en un arca de tres llaves.

«El sello destinado a sellar los vales reales para su revalidación, las cédulas hipotecarias, o cualesquiera otros efectos en que determinemos se imponga, estará custodiado en una arca de tres llaves, la qual se colocará en la casa del Ministerio de Hacienda»

Decreto josefino de 4 de octubre de 1811.

12 de octubre. [*Colonias americanas*] Movimientos independentistas en América Central. Paraguay se constituye como estado soberano.

13 de octubre. [*España profernandina*] Aumento de la contribución del papel sellado.



Juego de llaves de un arca que se guardaba en una buhardilla de la Real Casa Aduana.



20 reales de plata de José Napoleón (1810). Una moneda de 20 reales de plata es de vellón, es decir la plata no es pura, está ligada con cobre.

19 de octubre. [*España bonapartista*] Se rehabilita la Real Casa de la Moneda de Sevilla, para la acuñación tanto de moneda nacional como provincial.

[*España profernandina*] Se toman medidas para introducir granos en la Península.

21 de octubre. [*España bonapartista*] Se ponen de nuevo bajo la jurisdicción del Ministerio de Hacienda las salinas, las minas de azogue de Almadén, las de piedra lápiz de Marbella y de cobre de Riotinto.

«Lápiz: substancia mineral, especie de piedra negra que solo se encuentra en España, y se deshace en agua, sirve para señalar y dibuxar»

Diccionario RAE (1803)

Se admite a liquidación los créditos contraídos durante el reinado de Felipe V.

28 de octubre. [*España profernandina*] Reconocimiento de pensiones a las viudas y familiares de los muertos en defensa de la patria.

6 de noviembre. [*España bonapartista*] Se incorpora el Fondo-pío del Ministerio de la Guerra al Monte-pío militar.

7 de noviembre. [*España bonapartista*] Se establece el derecho llamado de bolla sobre las barajas de cartas que fabriquen los particulares.

«Los fabricantes presentarán en las Administraciones, con nota firmada por ellos, todas sus barajas antes de concluir las, para que se exijan diez y ocho maravedís por cada una, poniendo el Administrador, o el oficial que le sustituya, su firma en el seis de copas, después de haberse recaudado e intervenido este derecho denominado de bolla».

Instrucción josefina de 7 de noviembre de 1811.

10 de noviembre. [*España profernandina*] Se crea una Intendencia de Hacienda en Asturias

12 de noviembre. [*España profernandina*] Se fijan nuevos precios para la venta de manufacturas de algodón.

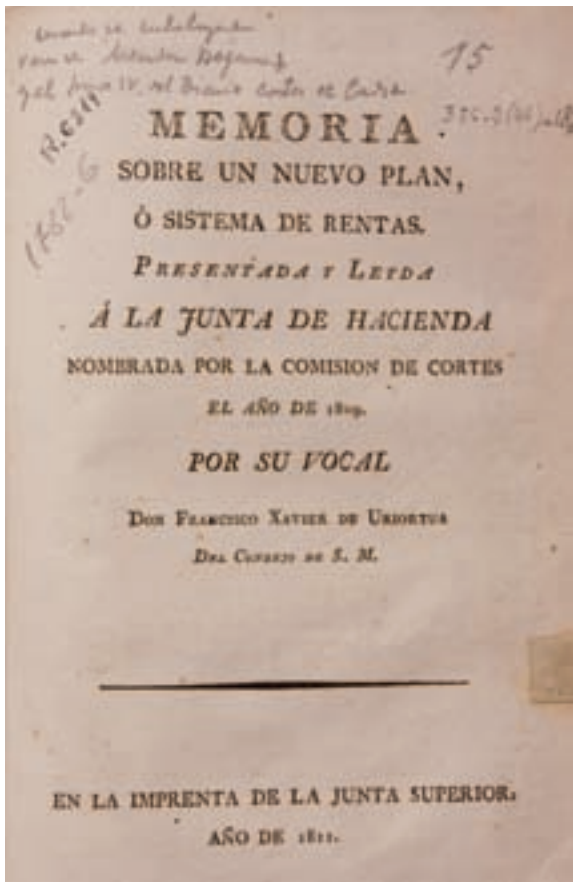
19-26 de noviembre. [*España bonapartista*] Medidas para paliar el «hambre de Madrid»: se reducen los aranceles aduaneros a percibir por la Aduana de Madrid por los géneros nacionales y extranjeros que entran en la ciudad. Se transfiere a la Municipalidad el derecho de estanco sobre diversos productos para obtener fondos destinados a beneficencia.

22 de noviembre. [*España bonapartista*] Debido al éxito de las casas de juego, se incrementa la tarifa mensual a abonar por cada concesión hasta 300.000 reales mensuales.



Seis de copas correspondiente a una baraja española de la época, firmada por Administrador de Hacienda, tras haber percibido el derecho correspondiente.

© de la fotografía Museo Fournier de Naipes de Álava.



Uriortua propuso a las Cortes crear un sistema de Hacienda inspirado en la experiencia de la Única contribución de Ensenada.

23 de noviembre. [*España profernandina*] Se establece una nueva lotería, llamada «Nacional».

27 de noviembre. [*Colonias americanas*] Acta de federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada.

7 de diciembre. [*España profernandina*] Nueva contribución extraordinaria de Guerra por valor de 36 millones de reales con destino a la Junta superior de Galicia.

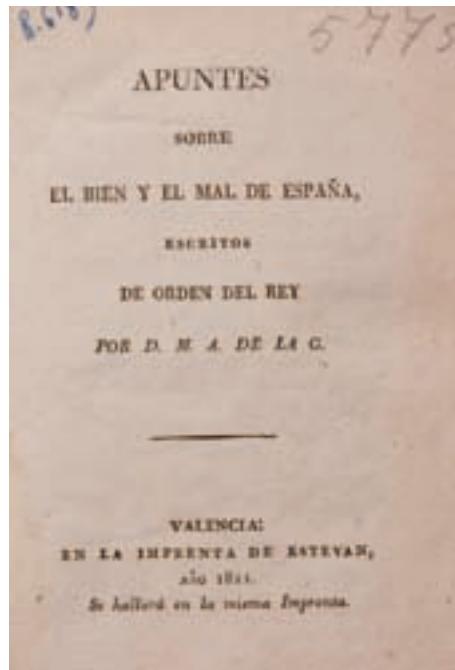
10 de diciembre. [*España bonapartista*] Se reforman las tarifas por la exacción de derecho industrial y de patente.

11 de diciembre. [*España profernandina*] Canga Argüelles presenta a las Cortes su *Memoria sobre la necesidad de reformar el sistema de aranceles de aduanas para fomentar el comercio y la riqueza nacional*.

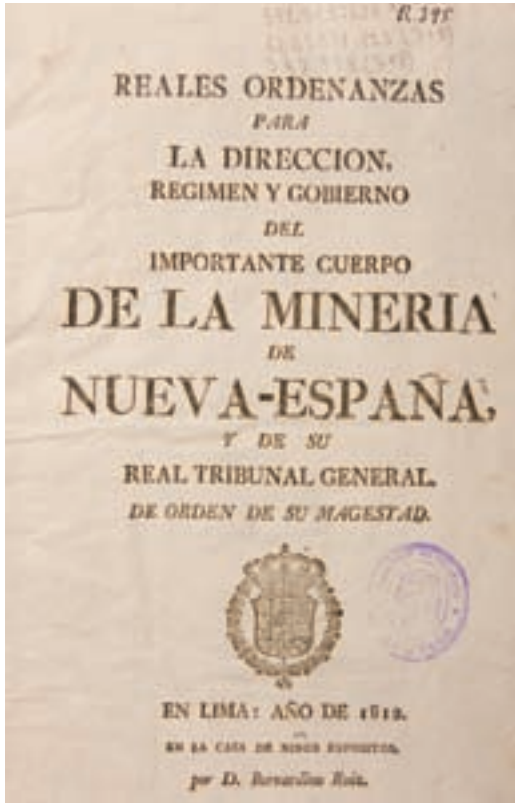
18 de diciembre. [*España profernandina*] Se permite extraer oro y plata en la provincia ultramarina de Santa Marta para comerciar con las potencias aliadas.

Se suprimen los derechos de exportación que gravaban todos los productos de Mallorca.

[*Teoría económica*] La Comisión de Hacienda de Cortes ordena la publicación de la *Memoria sobre un nuevo plan, o sistema de Rentas*, de Uriortua, que defiende principios fisiocráticos y replantea los principios que impulsaron el proyecto de la Única contribución. Se editan los *Apuntes sobre el mal y el bien de España* de Gándara.



El Padre de la Gándara, fue uno de los principales economistas españoles de la mitad de la segunda mitad del siglo XVIII. Escribió sus Apuntes en 1759. En ellos proponía la creación de un capitalismo comercial, lo que implicaba necesariamente acabar con las tierras vinculadas y de manos muertas, lo que iba en contra de los intereses de la nobleza y de la Iglesia. Su obra fue prohibida y sólo corría en secreto en copias manuscritas. Influyó fuertemente en Jovellanos y, sobre todo en Cabarrús. Se intentó imprimir en 1804, sin éxito. Finalmente conoció varias ediciones en la zona ocupada por los franceses. La introducción corresponde a la edición efectuada en Valencia en 1811.



Uno de los objetivos primordiales de las Cortes fue recuperar el comercio americano, sobre todo desde Nueva España, que por las circunstancias derivadas de la guerra se había dirigido hacia Norteamérica, Gran Bretaña y la propia Francia. Por otro lado querían crearse las condiciones socio-económicas necesarias para evitar su emancipación.

13 de enero. [*España profernandina*] Se simplifican las instituciones hacendísticas de Nueva España.

19 de enero. [*Operaciones militares*]. Toma de Ciudad Rodrigo por los británicos.

16 de enero. [*España profernandina*] Se establece una Intendencia en la isla de Canarias.

17 de enero. [*España profernandina*] Desestanco de la fabricación de cordobanes y alumbre en Nueva España.

22 de enero. [*España profernandina*] Tercera Regencia del Reino, formada ahora por seis miembros.

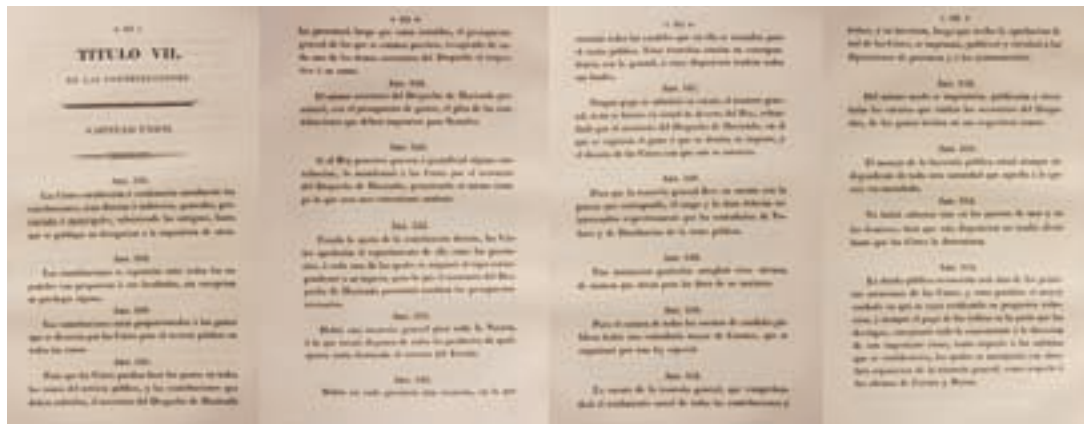
24 de enero. [*España profernandina*] Se declara de utilidad pública y estudio obligatorio el *Informe sobre el expediente de la Ley Agraria*, de Jovellanos.

26 de enero. [*España profernandina*] Se prohíbe la exportación de azogue al extranjero.

6 de febrero. [*España profernandina*] Cese de Canga Argüelles, en Hacienda, le sustituye, también con carácter interino, Antonio Ranz de Romanillos.



Antonio Ranz de Romanillos, Secretario de Estado de Hacienda.



15 de febrero. [*Colonias americanas*] Quito declara su independencia.

19 de febrero. [*España profernandina*] Los bienes de marido y mujer se consideran como masa única en la recaudación de la contribución extraordinaria de Guerra.

23 de febrero. [*Imperio*] Alianza con Prusia.

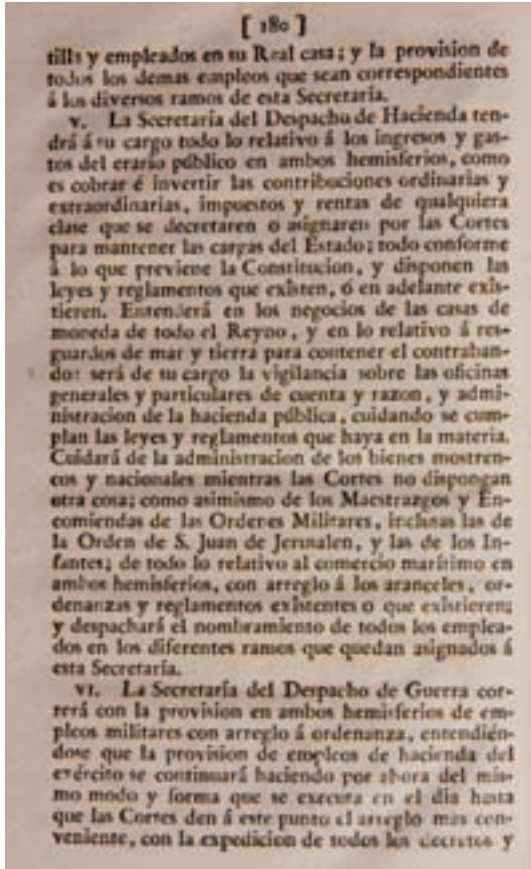
27 de febrero. [*España profernandina*] Reforma del sistema de rentas de la Isla de Cuba.

28 de febrero. [*Teoría económica*] Canga Argüelles firma sus *Apuntes para la historia de la Hacienda pública de España en el año 1811*.

4 de marzo. [*Relaciones internacionales*] Alianza entre el Imperio francés y Austria.

18-19 de marzo. [*España profernandina*] Sanción y publicación de la Constitución política de la Monarquía española.

La Hacienda en la Constitución de 1812.



Competencias de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda en 1812.

6 de abril. [*España profernandina*] Reorganización de las secretarías de Estado y del Despacho.

[*Operaciones militares*] Toma de Badajoz por las tropas aliadas.

10 de abril. [*España profernandina*] Se establece en Cádiz una contribución ordinaria y otra extraordinaria de Guerra.

12 de abril. [*España profernandina*] Incremento del precio del Tabaco.

17 de abril. [*España profernandina*] Supresión de los Consejos.

22 de abril. [*España profernandina*] Cese de Ranz Romanillos en Hacienda, le sustituye, también con carácter interino, José Vázquez Figueroa, titular de la cartera de Marina.

«(...) En 1812, por salida de (...) don Antonio Ranz de Romanillos (...) me encargó la Regencia el despacho de ambos interinamente. Tan pesada carga era para mí, además del de Marina, que tanto daba que hacer y de tanta importancia era en aquella época. Me resistí a aceptar, pero los ruegos de la Regencia, ofreciéndome que sería por pocos días, y mientras encontrase otro a propósito, me hicieron ceder. Entré, digámoslo así, en capitulaciones. Yo pretendía que fuese por veinticuatro horas, más aquel cuerpo exigió que por ocho días; y de ocho en ocho, me hicieron despacharlo interinamente cuatro meses, pocos días más o menos. Y, viendo que el de Hacienda era en aquel tiempo el dedo malo de la nación, por la falta de medios, por la ocupación casi general de la península por los enemigos –que quiere decir que no había ni rentas ni recursos– y por lo urgente que era todo (...)»

Vázquez Figueroa, tomado de Fontana: *Guerra y hacienda*, p. 35 .



José Vázquez Figueroa, Secretario de Estado de Marina, en propiedad, y de Hacienda, interino.



Luis María Salazar Salazar, Secretario de Estado de Hacienda.

23 de mayo. [*España profernandina*] Formación de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

15 de junio. [*España profernandina*] Se prohíbe la extracción de numerario autorizado en 1811.

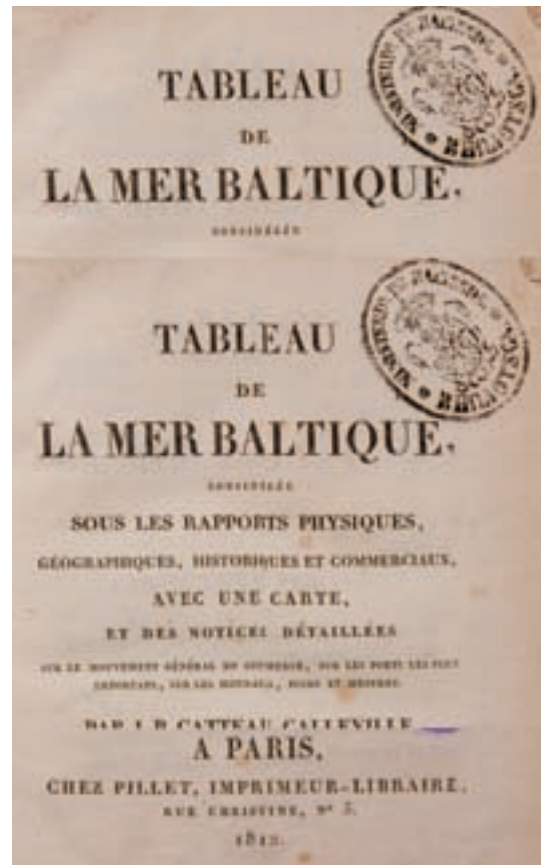
16 de junio. [*España profernandina*] Nuevo reglamento sobre la aplicación de parte de los diezmos a las urgencias del Estado.

23 de junio. [*España profernandina*] Cese de Vázquez Figueroa en Hacienda, aunque permanece en el cargo con carácter interino hasta la llegada de su sustituto, Luis María Salazar Salazar.

24 de junio. [*Imperio*] La «Grande Armée» comienza la invasión del Imperio ruso.

22 de julio. [*Operaciones militares*] Batalla de los Arapiles, también conocida como de Salamanca. Sus resultados inmediatos fueron que días después José I abandonase Madrid, camino de Valencia y el Mariscal Soult levantase el sitio de Cádiz.

23 de julio. [*Relaciones internacionales*] Firma del tratado de Veliki Luki. Entre el Imperio Ruso y el Consejo de Regencia de España: el Zar reconoce la Constitución española y nombra embajador ante el Consejo de Regencia.



Al igual que ocurrió con la preparación de la campaña española, el Estado Mayor francés documentó escrupulosamente los preparativos de la campaña de Rusia.



Franco Salazar propuso un sistema de rentas basado en una contribución personal sobre rentas, de carácter trimestral y con arreglo a las posibilidades de cada uno; y un catastro sobre las fincas que poseyesen. Para facilitar su recaudación propuso cobrarla según el fuero del sujeto fiscal, hablando así de una contribución del común, otra del clero y, por último, otra de la nobleza. Es un intento de conciliar una teórica igualdad tributaria sin alterar el sistema social estamental.

7 de agosto. [*España profernandina*] Se impone a la ciudad de Cádiz un servicio extraordinario de 10 millones de reales.

12 de agosto [*Operaciones militares*] Wellington entra en Madrid.

Septiembre-octubre. [*Operaciones militares*] Las fuerzas francesas, obligan a los ejércitos británicos a retirarse hacia Portugal.

2 de septiembre. [*España profernandina*] Tratado de alianza entre Rusia y España.

3 de septiembre. [*España profernandina*] Nuevo reglamento para verificar la contribución extraordinaria de guerra impuesta por Decreto de 1 de abril de 1811.

6 de septiembre. [*España profernandina*] Se autoriza la extensión a todo el Reino de la Lotería Nacional.

15 de septiembre. [*España profernandina*] Se aprueban nuevas tasas para la Bula de Cruzada.

1 de octubre. [*España profernandina*] Cristóbal de Góngora y Delgado sustituye a Salazar en Hacienda. Mientras llega a Cádiz, desempeña temporalmente la cartera José Vázquez Figueroa.

14 de octubre. [*España profernandina*] Se abole el tributo del *Voto de Santiago*.

16 de octubre. [*España profernandina*] Se ordena socorrer a Madrid con recursos públicos para paliar la hambruna de la población.

19 de octubre. [*Operaciones militares*] Incendio de Moscú. Comienza la retirada de la «Grande Armée».

31 de octubre. [*España profernandina*] Se declaran libres de derechos las manufacturas de hierro procedentes de las provincias vascongadas.

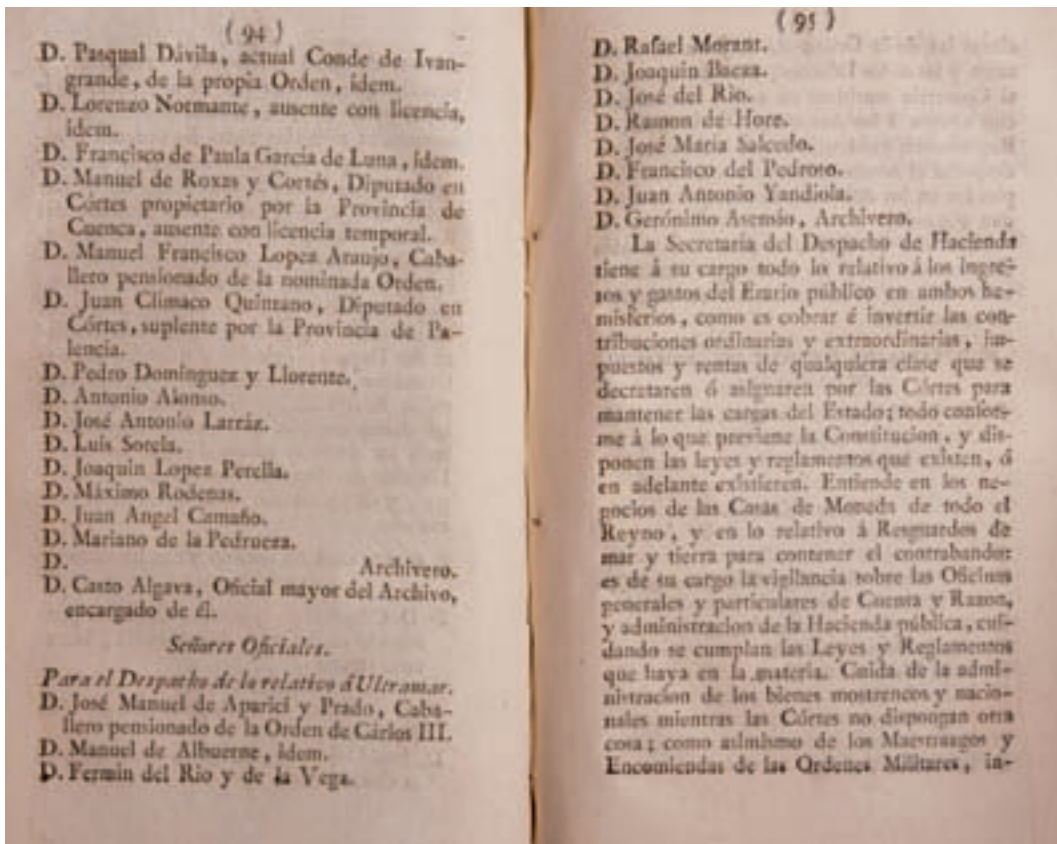
2 de noviembre. [*España bonapartista*] José I entra de nuevo en Madrid.

10 de noviembre. [*España profernandina*] Se restablecen los derechos aduaneros por extracción de lanas.

30 de diciembre. [*España profernandina*] Las nuevas poblaciones de Sierra Morena deben participar en la contribución extraordinaria de Guerra.

[79]	
TASA DE LOS SUMAROS DE TODAS CLASES DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA.	
REINO DE CASTILLA Y LEÓN.	
Sumario común de años.....	Diezmos de los sumarios de los diezmos
Diferencia.....	Tres reales de plata
Compañías.....	Diezmos
Las tablas de primas diezmos.....	Diezmos reales de plata
Segunda.....	Diezmos y seis
Tercera.....	Diezmos reales y diez y seis maravedís de plata
Cuarta.....	Nueve reales
Quinta y última.....	Cinco reales y diez y seis maravedís
NAVARRA.	
Sumario común de años.....	Diez reales de plata diez y siete cuartos, por haber cuatro reales y veinte y seis maravedís de plata
Diferencia.....	Idem
Compañías.....	Diez reales de plata diez y seis cuartos, por haber diez y seis reales y seis maravedís de plata
Las tablas de primas diezmos.....	Tres reales y seis cuartos de plata, diez y seis cuartos de reales
Segunda.....	Diez reales diez y seis cuartos de reales
Tercera.....	Nueve reales diez y seis cuartos y seis maravedís de plata
Cuarta.....	Diez reales diez y seis cuartos de plata, por haber diez y seis reales de plata
Quinta y última.....	Tres reales diez y seis cuartos de plata
ARAGON.	
Sumario común de años.....	Diez reales de plata y seis cuartos y seis maravedís de plata, por haber diez y seis reales de plata
Diferencia.....	Idem

En el siglo XVIII la Bula de Cruzada se había convertido en un recurso ordinario de la Real Hacienda. Había pasado de ser el pago de un canon para no ir a la guerra contra el infiel, a ser una contribución que percibía el Estado por la compra de los particulares de numerosas indulgencias para poder saltarse los preceptos religiosos, fundamentalmente el ayuno de cuaresma.



4 de enero. [*España profernandina*] Se procede a la enajenación de baldíos y terrenos comunales para recompensar a los veteranos de la guerra, así como para saldar parte de la deuda pública.

22 de febrero. [*España profernandina*] Se suprime la Inquisición y sus bienes se declaran nacionales.

28 de febrero. [*Relaciones internacionales*] Se forma la Cuarta coalición contra Napoleón.

8 de marzo. [*España profernandina*] Fin de la Tercera Regencia. El organismo comienza una cuarta y última etapa tras ser reformado. A partir de ahora está compuesto por tres miembros.

14 de marzo. [*España profernandina*] Desestanco del aguardiente en el istmo de Panamá.

15 de marzo. [*España profernandina*] Fin del préstamo de alhajas de oro y plata al Estado por particulares.

19 de marzo. [*Relaciones internacionales*] Tratado de paz y amistad entre la Regencia del Reino y Suecia.

22 de marzo. [*España profernandina*] Abolición los derechos que percibía la Inquisición en las aduanas.

24 de marzo. [*España profernandina*] Se suprime la Intendencia de las nuevas poblaciones de Andalucía y Sierra Morena.

30 de marzo. [*España profernandina*] Cese de Gón-gora Delgado en Hacienda; le sustituye, con carácter interino, Tomás González Carvajal.

12 de abril. [*España profernandina*] Se crea la Dirección general de Hacienda Pública, sustituyendo a la antigua Superintendencia de Rentas.

Planta de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda en 1813.

13 de mayo. [*Operaciones militares*] Los franceses abandonan definitivamente Madrid.

30 de mayo. [*España profernandina*] Tomás González Carvajal es nombrado ministro de Hacienda en propiedad.

8 de junio. [*España profernandina*] Se adoptan medidas para fomentar la agricultura y la ganadería.

Se autoriza el libre establecimiento de fábricas y el libre ejercicio de cualquier industria útil.

11 de junio. [*España profernandina*] Normas sobre las contribuciones que deben exigirse en los pueblos que vaya desocupando el enemigo. Si en estos las antiguas rentas provinciales y las estancadas habían sido suprimidas a favor de las directas, debía mantenerse éste último sistema.

13 de junio. [*España profernandina*] Se autoriza la libre circulación de las guineas inglesas en España, estableciéndose el cambio en 93 reales y 12 maravedíes.

16 de junio. [*España profernandina*] Se declara a los pueblos invadidos por los franceses libres del pago de las contribuciones adeudadas al Gobierno legítimo.



Real de a ocho de Fernando VII (1813).



21 de junio. [*Operaciones militares*] Batalla de Vitoria, victoria de las fuerzas anglo-españolas sobre las francesas.

23 de junio. [*España profernandina*] Instrucción para el gobierno económico político de las provincias.

27 de junio. [*España bonapartista*] José Napoleón abandona definitivamente España. Fin de la Monarquía Josefina. Sólo queda bajo dominación francesa el Principado de Cataluña. Con la salida del Rey «Intruso», cesa todo su gobierno, incluido el titular de Hacienda, Francisco Angulo.

3 de julio. [*España profernandina*] Supresión de la Contaduría general de propios.

Supresión del impuesto sobre los Pósitos.



Moneda de cinco pesetas, acuñada en plata, por la Hacienda bonapartista.

7 de julio. [*España profernandina*] La Comisión extraordinaria de Hacienda nombrada por las Cortes al efecto presenta, para su debate, su *Proyecto de contribución directa en todas las provincias arregladas a la riqueza territorial y provincial de cada una de ellas*. La base para el cálculo está en el *Censo de frutos y manufacturas* formado en 1799 y publicado en 1803 fuente considerada poco fiable en ese momento para muchos diputados, por lo que habían variado las circunstancias a causa de la guerra.

13 de julio. [*España profernandina*] Libre comercio del acero elaborado en las provincias vascongadas.

21 de julio. [*Operaciones militares*] Toma de San Sebastián por los ejércitos aliados.

4 de agosto. [*España profernandina*] Exención de todo tipo de impuestos que se exigían a los ganados trashumantes.

7 de agosto. [*España profernandina*] Se aprueba un nuevo reglamento para la Tesorería general, las de Ejército y Provincia, y para la Contaduría mayor de Cuentas.

15 de agosto. [*España profernandina*] Se aprueba el Reglamento para la liquidación de la deuda nacional.

24 de agosto. [*España profernandina*] Cese de González Carvajal en Hacienda, le sustituye, Julián Fernández Navarrete, con nombramiento interino. Hasta su llegada a Cádiz, desempeña la cartera Manuel Francisco López Araujo.



Julián Fernández Navarrete y Jiménez de Tejada, Secretario de Estado de Hacienda. «Era excelente sujeto; pero, en el embarazo crítico y peligroso en que se hallaba la Real Hacienda, no encontraba más salida que la de gemir y suspirar» García de León Pizarro, tomado de Fontana: *Guerra y hacienda*, p. 38.



320 reales oro de José I (1810).

3 de septiembre. [*España profernandina*] Se autoriza que continúe la circulación en el país de la moneda acuñada por José Napoleón, sin perder su valor, y la del Imperio francés.

8 de septiembre. [*España profernandina*] Se ordena la quema pública de aquellos Vales Reales que puedan extinguirse.

9 de septiembre. [*Relaciones internacionales*] Tras los fallidos tratados de Reinchenbach y de Praga, Rusia, Prusia y Austria sellan la alianza de Teplitz, conjurándose para combatir a Napoleón hasta su derrota final.

13 de septiembre. [*España profernandina*] Aprobación de un nuevo plan de contribuciones públicas, suprimiendo las rentas provinciales y estancadas, y estableciendo un contribución directa sobre la riqueza territorial, industrial y comercial.

Se establecen juzgados para los negocios contenciosos de la Hacienda pública.

Se decreta la renovación de Vales Reales de 1808 que no hubiesen sido modificados por el «Gobierno intruso».

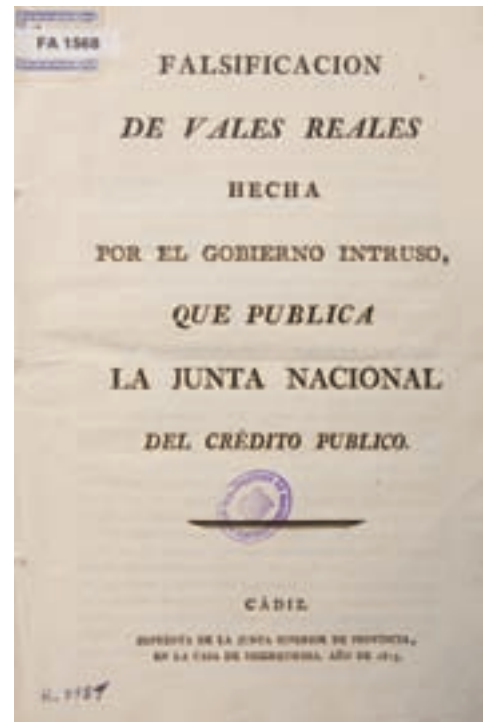
Se clasifica y se reglamenta la forma en que debe pagarse en el futuro la deuda nacional.

14 de septiembre. [*España profernandina*] Presupuestos de gastos del Estado por un año y señalamiento de cuotas a las provincias para el pago de la contribución directa.

Medidas para liberalizar el comercio entre las Islas Filipinas y Nueva España.

4 de octubre. [*España profernandina*] Las Cortes se trasladan desde Cádiz a la Isla de León, hoy San Fernando.

19 de octubre. [*España profernandina*] Medidas para facilitar el comercio interno entre las provincias americanas.



La depreciación del dinero del enemigo, o en su caso, el incremento de la circulación de títulos de deuda pública reconocidos por el contrario, es también un arma de guerra.

31 de octubre. [*Operaciones militares*] Toma de Pamplona por las tropas anglo-españolas.

3 de noviembre. [*España profernandina*] Restablecimiento del Monte pío militar, separando su recaudación del ramo de Hacienda.

16 de noviembre. [*España profernandina*] Se exige a todas las provincias un tercio anticipado sobre la contribución decretada por las Cortes, reintegrable por terceras partes.

21 de noviembre. [*España profernandina*] Reglamento para la exacción del tercio de la contribución directa en aquellas provincias en las que se haya hecho ya su repartimiento.

25 de noviembre. [*España profernandina*] Se declara libre del derecho de alcabalas las ventas, cambios y permutas de esclavos en todo el territorio de la Monarquía.

27 de noviembre. [*España profernandina*] Se extinguen en Cádiz las rentas provinciales y las estancadas, a cambio de aceptar la contribución directa y anticipar 8 millones de reales como equivalente de los impuestos suprimidos.

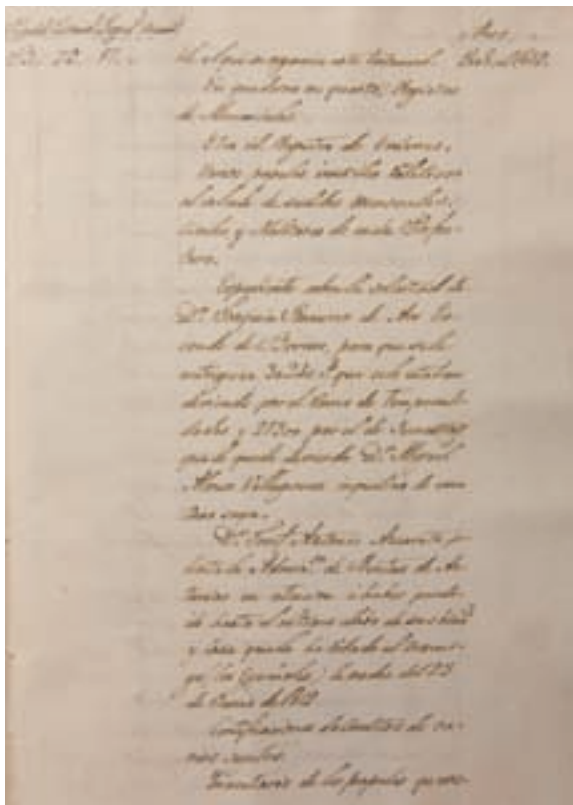
29 de noviembre. [*España profernandina*] Reglamento para el gobierno y dirección de la Junta Nacional del Crédito Público.

11 de diciembre. [*Relaciones internacionales*] Tratado de Valençay: Napoleón devuelve la corona de España a Fernando VII, y pone fin a las hostilidades entre ambos países aunque los territorios de la ribera izquierda del Ebro y Valencia siguen siendo ocupados por Francia.

Diciembre. [*Operaciones militares*] Las fuerzas aliadas peninsulares y británicas atraviesan la frontera francesa y ponen sitio a Bayona.



Fernando VII, en 1816.



Una vez instalados en Madrid, las Cortes proceden a la incautación de los archivos del llamado por ellos Gobierno intruso, entre ellos los del Ministerio de Hacienda.

8 de enero. [*España profernandina*] La Regencia no reconoce la validez del tratado de Valençay.

20 de enero. [*España profernandina*] La Regencia y las Cortes se asientan en Madrid.

[*Relaciones internacionales*] La Regencia firma una alianza con Prusia por medio del tratado de Basilea.

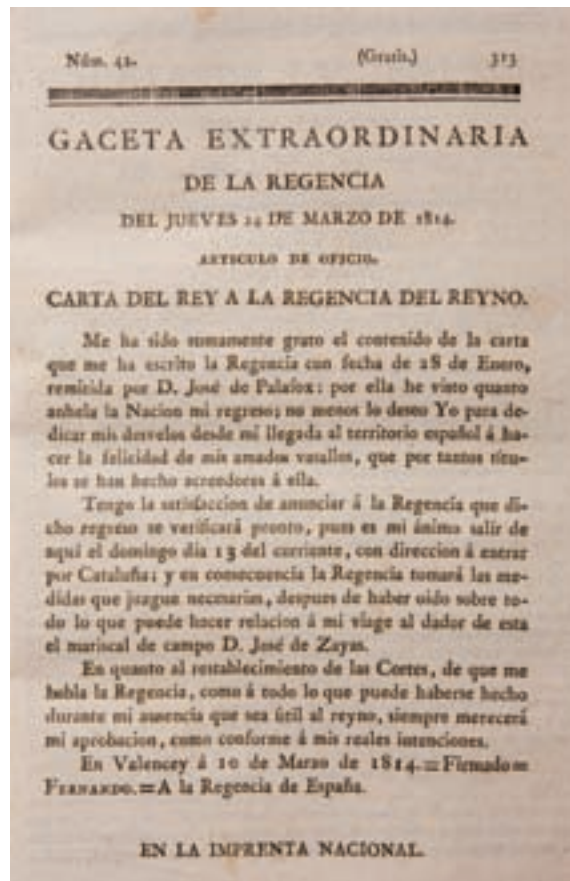
4 de febrero. [*España profernandina*] Fernández Navarrete llega a Madrid y toma posesión de la cartera de Hacienda.

19 de febrero. [*España profernandina*] Se ordena que los productos de la contribución directa se apliquen exclusivamente al ejército y a la armada.

Se reconoce como deuda de la Nación los vales reales con sello seco del Rey José Napoleón, que estaban en circulación bajo las láminas antiguas y bustos del Rey D. Carlos IV y D. Fernando VII y que no pertenecían a los traidores declarados antes de la publicación de la Constitución.

8 de marzo. [*España profernandina*] Abolición del impuesto conocido como diezmo de soldados.

10 de marzo. [*España profernandina*] Fernando VII dirige un manifiesto a la Nación desde Valençay, anunciando que acatará las decisiones de las Cortes.



Fernando VII anuncia al país su liberación y su próximo regreso.



17 de marzo. [*España profernandina*] Desestanco del Tabaco.

Marzo. [*Operaciones militares*] Ocupación de Gerona, Olot, Puigcerdá y Palamós. En el occidente francés, toma de Burdeos.

24 de marzo. [*España profernandina*] Fernando VII regresa a España.

26 de marzo. [*España profernandina*] Se dictan nuevas medidas liberalizando el comercio interior en América.

31 de marzo. [*España profernandina*] Se permite la extracción de la seda en rama fijando un arancel de cinco reales de vellón por libra.

[*Operaciones militares*] Las potencias aliadas entran en París.

Planta del almacén de la Renta del Tabaco en Cádiz.



Wellington comunica al Consejo de Regencia la entrada de las tropas aliadas en la plaza francesa de Tolosa.



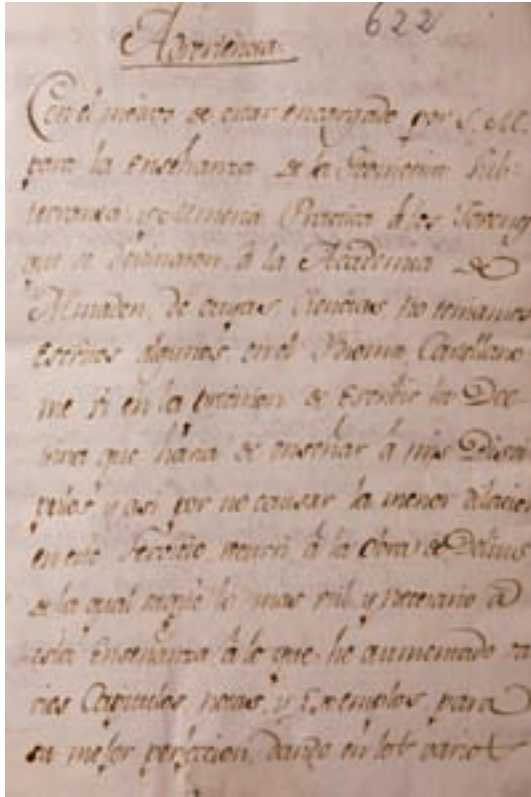
Tras establecerse un nuevo sistema de contribuciones directas, abolirse las principales rentas estancadas y trasladar las aduanas a las fronteras exteriores de mar y tierra, la Real Casa Aduana de Madrid había quedado sin funcionalidad alguna. En ese momento una Comisión especial nombrada al efecto presentó ante las Cortes un proyecto para crear un Archivo Histórico de la nación. Dicha Comisión propuso centralizar todos los antiguos archivos reales y de las audiencias en la Corte, señalando como edificio idóneo para tal menester el de la Real Casa Aduana, por sus especiales condiciones arquitectónicas.

10 de abril. [*España profernandina*] Se da nueva planta a la Secretaría y Estado del Despacho de Hacienda de la Península y Ultramar.

11 de abril. [*Relaciones internacionales*] Tratado de Fontainebleau: Napoleón abdica de las coronas de Francia, Austria e Italia; aunque mantiene el título imperial y obtiene la isla de Elba. Las potencias aliadas ignoran a los representantes de las Cortes españolas.

12 de abril. [*España profernandina*] *Manifiesto de los Persas*, los enemigos de la Constitución piden a Fernando VII que no reconozca esta.

29 de abril. [*España profernandina*] Normas sobre competencia entre intendencias u diputaciones en el repartimiento de la Contribución directa.



Primera página del Tratado Práctico de Minería, por Martin Hoppensak, director de la Escuela de Minas de Almadén.

30 de abril. [España profernandina] Medidas para mejorar la explotación de las minas de Almadén.

4 de mayo. [España] Fernando VII declara nula la Constitución y deroga todas las medidas adoptadas por las Cortes.

Restablecimiento de la antigua organización de las Secretarías de Estado y del Despacho. Luís María de Salazar es nombrado para la cartera de Hacienda.

30 de mayo. [Relaciones internacionales] Comienzan las discusiones para redactar el futuro tratado de París. España no es admitida en las mismas y por lo tanto se niega a suscribirlo. En él se acuerda la devolución a la Corona de Santo Domingo.

[Francia] Luís XVIII entra en París.

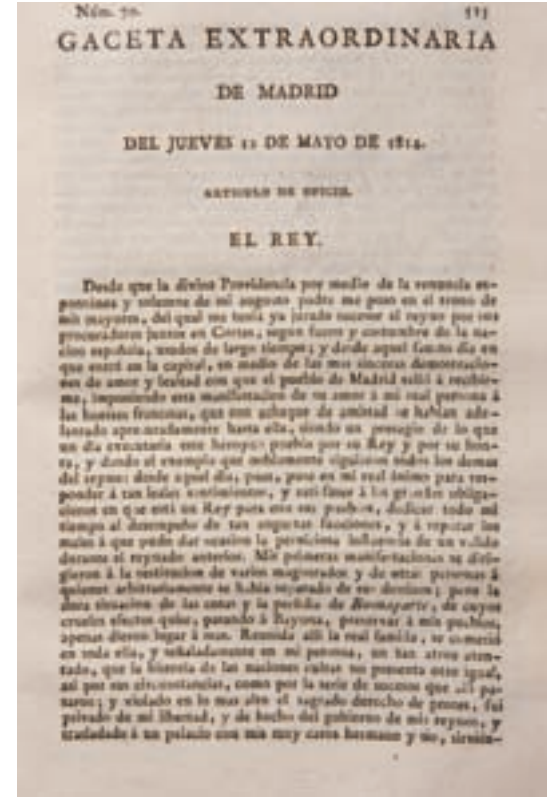
3-4 de junio. [Operaciones militares] Las últimas guarniciones francesas abandonan el país.

23 de junio. [España] Se reestablece el sistema tributario de 1799-1802 de Reunión de Rentas.

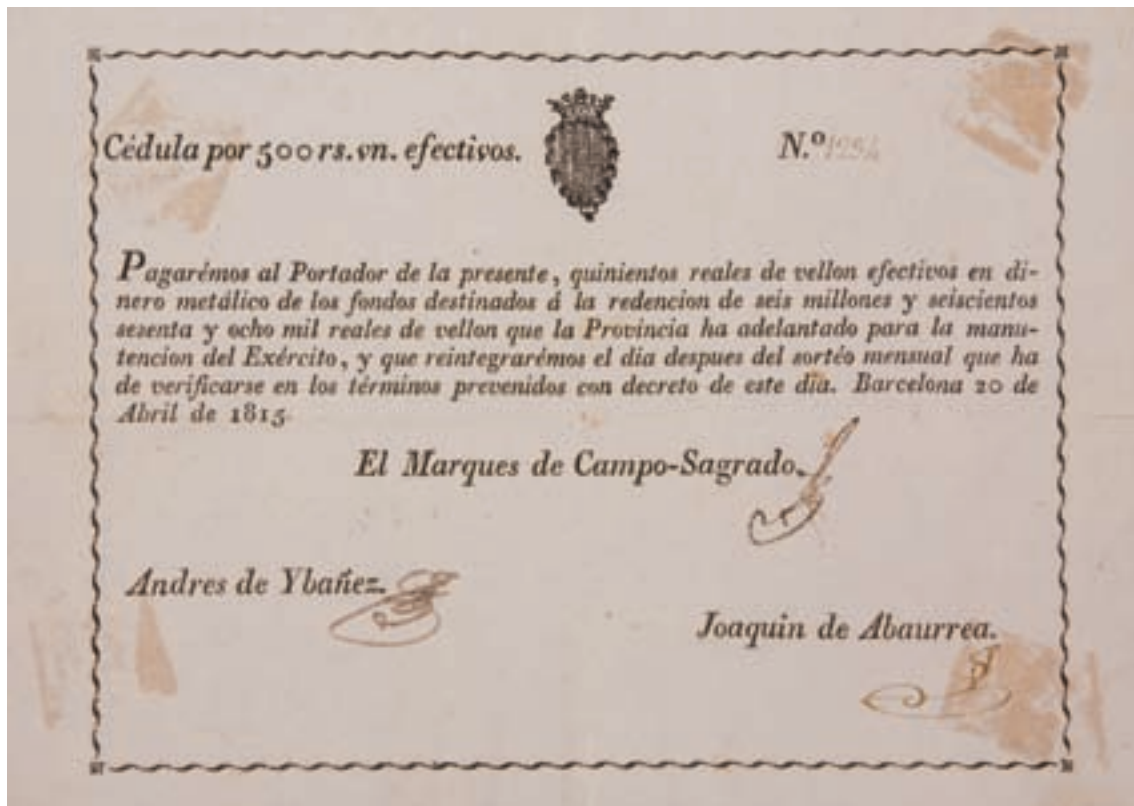
5 de julio. [Relaciones internacionales] Tratado de alianza entre Gran Bretaña y España. En agosto se añadirán artículos adicionales relativos a la limitación en la trata de negros y prohibición de que el Reino Unido suministre armamento a las fuerzas independentistas que se han alzado en todas las posesiones españolas en la América continental.

21 de julio. [España] Restablecimiento del régimen polisnodial de los Consejos; entre ellos, naturalmente, los relacionados con el erario: el Supremo de Hacienda y el de Cruzada.

14 de agosto. [Relaciones internacionales] Tratado de paz y amistad entre España y Dinamarca



Real Decreto de 4 de mayo de 1814, por el que Fernando VII suprime las Cortes y deroga la Constitución de 1812.



3 de enero. [Relaciones internacionales] Firma de un tratado de alianza entre el Reino de Francia, el Reino Unido y el Imperio Austriaco.

1 de marzo. [Imperio] Napoleón regresa Francia desde la Isla de Elba y recupera el trono. Comienzan el periodo de los «Cien días».

Junio. [España] Plan de hacienda de Escóquiz, uno de los hombres fuertes de la Corte y con gran ascendencia sobre Fernando VII.

Ante las necesidades para sufragar los gastos del ejército, otra vez en pie de guerra, algunos Capitanes Generales se vieron en la necesidad de solicitar préstamos en las provincias de su jurisdicción, aquellas más cercanas a Francia.



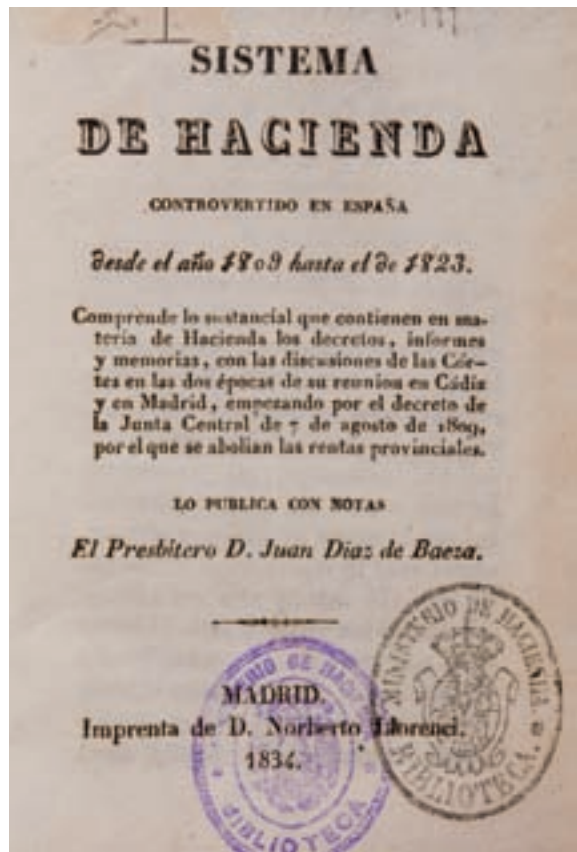
El Moniteur, publica la declaración de guerra por parte de Fernando VII a Napoleón en defensa de los derechos de Luis XVIII.

9 de junio. [*Relaciones internacionales*] El representante español no suscribe el tratado de Viena.

18 de junio. [*Operaciones militares*] Batalla de Waterloo, el Duque de Wellington derrota a Napoleón.

22 de junio. [*Imperio*] Napoleón abdica por última vez como Emperador de los franceses. Final de los *Cien días* y del I Imperio. Destierro a Santa Elena.





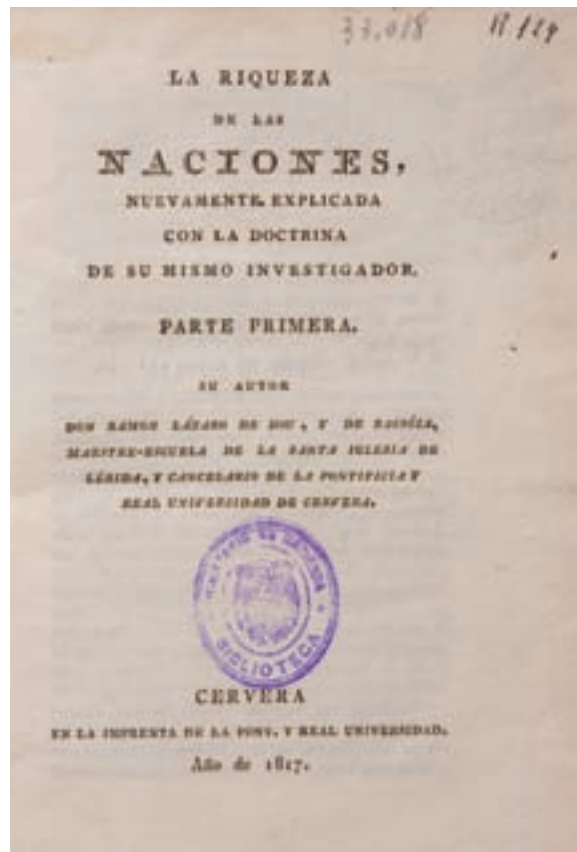
Las medidas hacendísticas adoptadas durante la Guerra de Independencia, y retomadas en el Trienio Liberal, sirvieron de fuente para los proyectos elaborados para dotar al país de un nuevo modelo de hacienda pública que desembocó finalmente en la Reforma tributaria de 1845.

Con la caída de Napoleón termina para España un periodo bélico que se había extendido por más de veintidós años.

El esfuerzo realizado antes, durante y después de terminar la Guerra de Independencia; sumado a la emancipación de las colonias americanas; dejó sumido al país en la ruina. Su sistema financiero, agrícola e industrial quedaron arruinados. Será el inicio del final del Antiguo Régimen en España.

Se inicia entonces un periodo en el que se pondrán las bases de una necesaria reforma tributaria que las circunstancias políticas no permitirán que llegue hasta 1845.

Entre 1815 y 1845 se abre un periodo de reflexión sobre cuál debe ser el sistema de Hacienda más adecuado para el país. En el transcurso del mismo volverán a tomarse en consideración muchas de las decisiones y de las teorías económicas utilizadas durante el periodo bélico que duró de 1793 a 1815.



Tras la guerra, las teorías económicas extranjeras siguieron influyendo en España, como lo demuestran los comentarios de Dou Bassols a la obra de Adam Smith, que persiguen, ante todo, hacerlos más comprensibles para el público interesado en el progreso económico del país.